

**SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE RADIODIFUSIÓN POR CABLE**

Conste por el presente documento el Segundo Addendum al Contrato para la Comercialización de Distribución de Radiodifusión por Cable que celebran, de una parte **TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.**, con R.U.C. N° 20290000263 y domicilio legal para efectos del presente contrato en Av. Benavides Nro. 661 Piso 9, Miraflores, Lima, debidamente representada por el Sr. César De Col De Col, identificado con D.N.I. N° 00498758, quien actúa según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 00166251 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se le denominará "**MULTIMEDIA**"; y de la otra parte, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, con R.U.C N° 20100017491 y domicilio legal para efectos del presente contrato en Av. Arequipa N° 1156, Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Alvaro Badiola Guerra, identificado con Pasaporte N° XD276397 y por su Director de Control Central, señor Pedro Cortez Rojas, identificado con DNI N° 07965347, quienes actúan según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se le denominará "**EL COMERCIALIZADOR**"; con arreglo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30 de setiembre de 2011, las partes suscribieron un Contrato para la Comercialización de Distribución de Radiodifusión por Cable (en adelante el "Contrato Principal") mediante el cual **EL COMERCIALIZADOR** se comprometió a comercializar los diferentes paquetes del servicio público de distribución de radiodifusión por cable alámbrico u óptico de **MULTIMEDIA** a clientes residenciales a cambio de una contraprestación.
- 1.2 Con fecha 17 de octubre de 2011, las partes celebraron el Primer Addendum, mediante el cual modificaron el Anexo 1 del Contrato Principal.
- 1.3 **MULTIMEDIA** y **EL COMERCIALIZADOR** han decidido realizar nuevas modificaciones al Contrato Principal, para lo cual las mismas llevan a cabo la suscripción del presente documento.

SEGUNDO.- OBJETO

Por el presente documento **MULTIMEDIA** y **EL COMERCIALIZADOR** acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar el inciso a) del Anexo 1 del Contrato Principal, por lo que debe entenderse que a partir de la fecha de suscripción del presente documento, la siguiente cláusula tendrá el tenor literal que se detalla a continuación:

"a. Paquete Mayorista Estelar CATV: Este Paquete incluye el Paquete Estelar CATV aplicable a usuarios residenciales del servicio público de distribución de radiodifusión por cable "Movistar TV" domiciliados en los departamentos de Lima, Piura, La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Cusco en aquellas zonas en las que exista cobertura."



- 2.2 Modificar el inciso c) del Anexo 1 del Contrato Principal, por lo que debe entenderse que a partir de la fecha de suscripción del presente documento, dicha cláusula tendrá el tenor literal que se detalla a continuación:

"c. Paquete Mayorista Estelar Nacional CATV: Este Paquete incluye el Paquete Estelar Nacional CATV aplicable a nivel nacional, con excepción de los departamentos de Lima, Piura, La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Cusco para usuarios residenciales del servicio público de distribución de radiodifusión por cable "Movistar TV", en aquellas zonas en las que exista cobertura."

- 2.3 Modificar el inciso d) del Anexo 1 del Contrato Principal, por lo que debe entenderse que a partir de la fecha de suscripción del presente documento, dicha cláusula tendrá el tenor literal que se detalla a continuación:

"d. Paquete Mayorista Estándar Nacional CATV: Este Paquete incluye el Paquete Estándar Nacional CATV aplicable a nivel nacional con excepción de los departamentos de Lima y Callao, para usuarios residenciales del servicio público de distribución de radiodifusión por cable "Movistar TV", en aquellas zonas que cuenten con cobertura y existan facilidades técnicas".

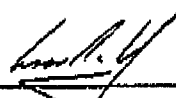
- 2.4 Modificar el inciso e) del Anexo 2 del Contrato Principal, por lo que debe entenderse que a partir de la fecha de suscripción del presente documento, dicha cláusula tendrá el tenor literal que se detalla a continuación:

"e. Paquete Mayorista Movistar TV Premium HD: Este Paquete incluye el Paquete Movistar TV Premium HD aplicable a usuarios residenciales del servicio público de distribución de radiodifusión por cable "Movistar TV" domiciliados en los departamentos de Lima, Piura, La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Cusco, en aquellas zonas en las que existe cobertura y donde existan facilidades técnicas".

TERCERO.- RATIFICACIÓN

Las partes se ratifican en los demás términos y condiciones establecidas en las cláusulas del Contrato Principal que no hubieren sido modificadas a través del presente documento.

En señal de conformidad, las partes firman el presente documento, en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, el 04 de noviembre de 2011.



MULTIMEDIA



EL COMERCIALIZADOR



EL COMERCIALIZADOR